



Convocatoria

BECAS DE APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO

1. Destinatarios

La beca de apoyo a las estancias de investigación está destinado a toda persona que esté matriculada en un programa de doctorado, cumpliendo las demás exigencias contenidas en estas bases

2. Beneficios

La Beca de Apoyo a las Estancias de Investigación consiste en la asignación de una suma única y total en dinero destinada a ayudar a financiar la realización de estancias de investigación en el extranjero por parte de estudiantes de programas de doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El beneficio será pagado en una sola cuota y su monto se diferenciará según la duración de la estancia: corta (entre uno y tres meses) o larga (más de tres meses), y el país de destino.

La beca será compatible con becas externas que financien pasajes, manutención u otros gastos asociados a la estancia.

3. Requisitos de Postulación

Podrán postular a la Beca de Apoyo a las Estancias de Investigación las personas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Matrícula vigente: Encontrarse matriculado(a) en el período correspondiente a la presente convocatoria en un programa de doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.





- Patrocinio del programa: contar con el apoyo del programa y del/de la director(a) de tesis, con explicitación de como la actividad contribuye a la trayectoria formativa del postulante
- Aceptación de la institución extranjera: Contar con carta de invitación o aceptación emitida por la institución extranjera en la que se desarrollará la estancia.

4. Procedimiento de Postulación

4.1 Modalidad

La postulación deberá realizarse exclusivamente en línea mediante la plataforma Navegador Académico, completando el formulario disponible para este concurso y adjuntando la documentación requerida.

Los/as postulantes deberán conservar copia física o digital de los antecedentes presentados (cuando existan), en caso de que sean requeridos para verificación posterior.

4.2 Plazos

Se contemplarán dos convocatorias para el año 2026:

- Primera convocatoria: desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026, a las 23:59 horas.
- Segunda convocatoria: desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, a las 23:59 horas.

No se aceptarán postulaciones realizadas fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria.

4.3 Documentación Obligatoria

La postulación deberá incluir los siguientes documentos, los cuales deberán adjuntarse en la plataforma de postulación conforme a los formatos exigidos:

- Constancia de Patrocinio: emitida por el programa de doctorado correspondiente.



Dirección de Postgrados
Vicerrectoría Académica
+56 (32) 2273288 / Avenida Brasil 2950, Valparaíso





- Recomendación del/de la director(a) de tesis: en la que se indique el aporte que la estancia propuesta tendrá en el desarrollo de la tesis doctoral.
- Carta de Invitación o Aceptación: emitida por la institución extranjera de destino.
- Plan de Estancia: descripción sintética del lugar de destino, duración y actividades previstas.

Las postulaciones que no adjunten la totalidad de la documentación requerida serán declaradas inadmisibles.

5. Evaluación, Adjudicación y Publicación de Resultados

5.1 Comité Evaluador

Las postulaciones serán evaluadas por la Dirección de Postgrados.

5.2 Criterios de Evaluación y Adjudicación

Para la adjudicación de las becas se considerarán los antecedentes académicos del/de la postulante, la pertinencia de la estancia propuesta para el desarrollo de la tesis doctoral, la calidad de la institución de destino y las cartas de apoyo requeridas.

5.3 Naturaleza de la Resolución

El concurso se resolverá en única instancia y la resolución de adjudicación será definitiva. Contra ella no procederá recurso alguno.

5.4 Publicación de Resultados

El resultado de cada convocatoria será informado en las siguientes fechas:

- Primera convocatoria: 27 de abril de 2026
- Segunda convocatoria: 30 de septiembre de 2026





La publicación se realizará mediante aviso en la página web de Postgrados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, sin perjuicio de las comunicaciones que puedan efectuarse por correo electrónico u otros canales institucionales.

6. Compromisos y Obligaciones del/de la Becario(a)

Las personas beneficiarias de la Beca de Apoyo a las Estancias de Investigación deberán cumplir con los siguientes compromisos durante la vigencia del beneficio:

- Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la documentación presentada
- Realizar la estancia en la institución y durante el período indicado en la postulación y en los documentos de aceptación.
- Destinar los recursos otorgados exclusivamente a los fines establecidos en estas bases.
- Declarar expresamente su calidad de becario(a) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en toda actividad académica vinculada a la estancia, tales como reuniones, seminarios, informes, presentaciones o publicaciones asociadas a la misma.
- Presentar un informe final dentro del plazo que establezca la convocatoria, describiendo las actividades realizadas, el aprovechamiento académico y el aporte de la estancia al desarrollo de la tesis doctoral.
- Retornar al programa de doctorado y continuar con el desarrollo de la tesis luego de finalizada la estancia salvo en el caso excepcional en el que el estudiante continúe realizando una co-tutela, luego de su estancia.





7. Incompatibilidades, Pérdida del Beneficio y Restitución

7.1 Incompatibilidades

No podrán postular a esta beca quienes ya hayan sido beneficiados con esta beca en el transcurso del programa

7.2 Pérdida del Beneficio

La persona beneficiaria perderá el beneficio si incurre en cualquiera de las siguientes causas:

- a. No ejecutar la estancia en los términos aprobados.
- b. Incumplir las obligaciones establecidas en estas bases, incluyendo la no presentación del informe final o de la documentación requerida para el cierre del beneficio.
- c. Renunciar, abandonar o ser eliminado del programa de doctorado sin causa justificada.
- d. Comprobarse falsedad, inexactitud o falta de veracidad en los antecedentes presentados en la postulación.

7.3 Restitución

En los casos contemplados en las letras a y b, la persona beneficiaria deberá proceder a la restitución total de los recursos otorgados, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.





8. Renovación

La beca no será renovable.

9. Consultas

Se recibirán consultas relacionadas con la presente convocatoria hasta el:

- 27 de marzo de 2026 para la primera convocatoria, y
- 21 de agosto de 2026 para la segunda convocatoria.

Las consultas deberán realizarse al correo electrónico becaspostgrado@pucv.cl.

10. Disposiciones Finales

- Lo no previsto en estas bases será resuelto por la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, cuando corresponda.
- Las interpretaciones que se realicen para la aplicación de estas bases no podrán alterar su sentido u objeto.
- Las presentes bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en los canales institucionales correspondientes.

